

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N° 20260345	 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9
--	--

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	UNIDOSSIS SAS
NIT:	900281394-6
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS

FECHA DE SUSCRIPCION:	17-abr-2026		
FECHA DE INICIO:	27-abr-2026		
FECHA DE TERMINACION:	26-sep-2026		
TIEMPO DE EJECUCION:	TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO:		INICIAL	\$ 233.696.291,00
		ADICION 01	\$ 39.600.000,00
		TOTAL	\$ 273.296.291,00
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIONES PARENTERALES A PARTIR DE COLOCACIÓN DE LOS COMPONENTES E INSUMOS Y PARA LA ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS SÓLIDOS EN REEMPAQUE Y REENVASE, DENTRO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA, GARANTIZANDO ENTREGA OPORTUNA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	CARGO:
JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - QUIMICO FARMACEUTICO

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	FECHA FINAL A CERTIFICAR
01-may-2026	31-may-2026

El Profesional Universitario Área Salud Químico Farmacéutico en calidad de supervisor del contrato **N°20260345** del Hospital Federico Lleras Acosta certifica que **UNIDOSSIS SAS**, cumplió con el objeto contractual y las obligaciones particulares del contratista detalladas a continuación, para la ejecución del contrato:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
2.1 Contar con la Certificación vigente en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), expedida por el INVIMA, para los servicios solicitados.
2.2 Contar con la (s) Validación de la cadena de frio para el transporte, dando cumplimiento a la Certificación en BPE.
2.3 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones y requisitos técnicos establecidos.
2.4 En el caso de presentarse desviaciones del proceso, este deberá ser atendido por el contratista de forma oportuna y con reporte oficial el cual hará parte de la supervisión del contrato.
2.5 Recibir por parte del Servicio Farmacéutico del Hospital la formulación de las Nutriciones Parenterales a preparar en el horario acordado entre las partes teniendo en cuenta la estabilidad de las mismas como producto final y la oportunidad en la entrega.
2.6 Entregar las mezclas de las Nutriciones Parenterales y los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo y Oportunidad, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.7 La vida útil de las mezclas de Nutriciones Parenterales será emitida por el contratista, teniendo en cuenta sus condiciones aprobadas por el INVIMA tras la obtención de la Certificación en Buenas Practicas de Elaboración, sin embargo el contratista garantizara que la vida útil de las Nutriciones Parenterales será de 24 horas en cadena de frio más 24 horas de administración y al momento de entrega en las instalaciones del Servicio Farmacéutico del Hospital tendrán mínimo entre 16-18 horas de estabilidad de cadena de frio más 24 horas de administración, esta información debe ser verificable en cada una de las mezclas a entregar.
2.8 El contratista se compromete a asegurar la disponibilidad de Los medicamentos utilizados para la preparación de las Mezclas de Nutriciones Parenterales y de forma permanente bajo las características técnicas pactadas.
2.9 El contratista deberá garantizar que los ácidos grasos de cadena larga formulados por el Hospital para la elaboración de las Nutriciones Parenterales para paciente Pediátrico y Neonatal, serán en su fuente de omega 3 a partir de aceite de pescado.

**INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO N°
20260345**



Nit. 890706833-9

2.10El contratista deberá seleccionar para la elaboración de las Nutriciones Parenterales de pacientes Pediátricos y Neonatos los Elementos traza que contengan en sus componentes las concentraciones de Zinc.

2.11El contratista garantizará que emplea en todo momento para la elaboración de Nutriciones Parenterales de pacientes Pediátricos y Neonatos el Fosfato Orgánico y podrá utilizar el Fosfato Inorgánico en la preparación de Nutriciones Parenterales para paciente Adulto.

2.12El contratista utilizara en todas las nutriciones parenterales, las bolsas de material Etil Vinil Acetato (EVA), como envase del producto terminado.

2.13El contratista utilizara en todas las Nutriciones Parenterales empaque secundario incoloro y fotoprotegido.

2.14La Entrega de las Nutriciones Parenterales en las instalaciones del Servicio Farmacéutico la debe realizar talento humano idóneo asegurando verificación una a una de las etiquetas en Dosis Unitaria, con previa verificación de las condiciones técnicas se realiza bajo el proceso de recepción técnica del Servicio Farmacéutico del Hospital.

2.15La disposición final de las mezclas de Nutrición Parenteral, que por alguna razón no fueron administradas, será realizada por el contratista, sin que ello implique un costo adicional.

2.16El hospital se abstiene de aceptar las Nutriciones Parenterales que durante la Recepción Técnica, presenten no conformidades y/o temperaturas fuera del rango establecido; generando la nota crédito al Hospital.

2.17El contratista deberá suministrar apoyo técnico en el uso adecuado de las Nutriciones parenterales, como tecnología en salud, además de soporte técnico para el fortalecimiento del uso seguro de las Nutriciones Parenterales.

2.18En casos excepcionales en que se de urgencia en la formulación, el contratista deberá tomar el caso y rápidamente darle manejo para la toma de decisión como manejo en contingencia o dar respuesta al Hospital en caso de no ser posible el manejo del mismo.

2.19En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de las Nutriciones Parenterales dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

2.20Permitir la entrada en las instalaciones de la Central de Mezclas al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

2.21En caso de remisiones el proveedor debe facturar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los productos en el hospital.

2.22Constituir las garantías a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla máximo dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPEUTICO O PROFILACTICO	2.4.5.01.03.3.5.2.6 .1.9.9.01	2238 del 20-03-2026	231.839.520	2998 del 20-04-2026	\$ 231.839.520
SERVICIO DE EMPAQUE	2.4.5.02.08.8.5.4.0 .0.01		1.856.771	2999 del 20-04-2026	\$ 1.856.771

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICION EN VALOR N° 01

NOMBRE	RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
SERVICIO DE EMPAQUE	2.4.5.02.08.8.5.4.0 .0.01	2445 del 14-05-2026	\$ 39.600.000	3421 del 20-05-2026	\$ 39.600.000

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°2998	CRP N°2999	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX
VALOR CONTRATO INICIAL	231.839.520	1.856.771			
Menos factura 80015 del 07-05-2026	58.272.424				
Menos factura 80016 del 07-05-2026	61.802.329				

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N° 20260345					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9
Menos factura 80017 del 07-05-2026	16.506.978				
Menos factura 80437 del 22-05-2026	36.997.827				
VALOR APROPIADO CONTRATO INICIAL	173.579.558	-	-	-	-
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	58.259.962	1.856.771	-	-	-
ADICION EN VALOR 01 DEL 19-05-2026	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	CRP N°3421		-
			39.600.000		
VALOR APROPIADO ADICION 01			-		
SALDO PENDIENTE EJECUTAR AD. 01			39.600.000		
*NC: NOTA CREDITO, ND: NOTA DEBITO					

EJECUCION FINANCIERA:					
NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
80015 del 07-05-2026	58.272.424	N/A	N/A	-	64%
80016 del 07-05-2026	61.802.329	N/A	N/A	-	
80017 del 07-05-2026	16.506.978	N/A	N/A	-	
80437 del 22-05-2026	36.997.827	N/A	N/A	-	
VALOR TOTAL EJECUTADO	173.579.558				

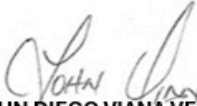
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	PRORROGA	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	MODIFICACION	N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONES AL CONTRATO					
N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
001	19-may-2026	233.696.291	39.600.000	17%	273.296.291

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA			
Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	MOTIVO	

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO
- Proveedor despachó las nutriciones de acuerdo a las solicitudes generadas en los servicios atendiendo la necesidad de cada paciente, realizadas por el Regente de Farmacia con autorización del supervisor del contrato. - Los despachos son conforme a las solicitudes diarias que realizar el Médico según condición del paciente y a las disponibilidad de medicamentos en forma farmaceutica solida disponible en la institucion.

* Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagué Tolima por el Profesional Universitario Químico Farmacéutico del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisor del contrato el 05 de junio de 2026.


JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Químico Farmacéutico
Supervisor Contrato